

# COVID-19. ¿Cómo proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo?

En la página Web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se ha publicado un documento sobre Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo.

En la página Web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se ha publicado un documento sobre *Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo*.

La organización, como responsable del tratamiento, puede tomar la decisión de que determinadas actividades de su empresa se ejecuten en situaciones de movilidad y teletrabajo. Dicha decisión puede formar parte de la estrategia de gestión, general o parcial para determinadas áreas o actividades (por ejemplo, personal que viaja con frecuencia) o puede ser motivada por situaciones excepcionales e incluso de fuerza mayor.

Si en el primer caso hay que realizar una planificación previa, en el segundo las circunstancias de urgencia pueden obligar a poner en marcha soluciones con carácter provisional. Cuando esto último sucede, es obligatorio, en paralelo y sobre todo cuando la situación se prolonga, realizar una reflexión y una adecuación de la implementación del teletrabajo. Hay que tener en cuenta que de ello depende la resiliencia del Estado, la continuidad de los procesos de negocio, y los derechos y libertades de los interesados cuyos datos se están tratando.

La organización y el personal que participa en las acciones de teletrabajo han de tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

Ver documento de recomendaciones

*Fuente: AEPD*

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo,